



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las trece horas, del **jueves 16 de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Neri Rubén Rivero Mendoza, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7807/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000190 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7815/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000213 .
Quinto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/31ª EXT /2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día**, previsto para desarrollarse en la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023**. -----





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7807/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000190**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**1.-** en fecha 28 de agosto del año 2022, la Unidad de Transparencia Recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7807/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000190**, a través de la cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

CUARTA. Decisión. *Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **ORDENAR** al sujeto obligado a que dé respuesta a la solicitud de información con folio citado al rubro realizando una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Transparencia y a la Unidad de Administración y Finanzas y sus áreas adscritas, y notifique la misma a la persona solicitante.*

---Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial: -----

"solicito la documentación con la que se le dio el trato a la solicitud con numero de folio: 330012222000057, ya que no fue atendida en los plazos que marca la ley.

La fecha limite para dar respuesta fue el día 4 de abril y al día 7 de abril no han atendido la solicitud.

Solicito el motivo por el cual no dan atención a la solicitud No. de folio: 330012222000057.

solicito copia del oficio por el cual deciden o comunican no dar atención a la solicitud 330012222000057.

Solicito el oficio mediante el cual se da vista al Órgano Interno de Control por la negligencia de no haber atendido la solicitud de información con folio No. de folio: 330012222000057.

Solicito el nombre del los responsables de las áreas para atender la solicitud con folio No. de folio: 330012222000057.

se solicita de nueva cuenta lo de la solicitud 330012222000057

1. Se solicita listado de todo el personal que trabajó en sus diferentes tipos de contrataciones o modalidades, (honorarios, prestación de servicios, confianza, sindicalizado, base, externos) desde el año 2018 a la fecha el cual incluya

a. Nombre completo

b. Fecha de alta

c. Fecha de baja

d. Numero de oficio con el que fue solicitada la baja.

e. Motivo de baja

f. Monto de lo pagado

g. Concepto de lo pagado

h. Fecha de pago

i. Tipo de contratación

j. Plaza ocupada o puesto

k. Área de adscripción

l. Antecesor que ocupaba la plaza o puesto.

m. Predecesor que ocupo la plaza o puesto.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. de lo anterior se solicita los documentos soportes con los cuales fue solicitada la contratación del personal contratado a partir del 01 de enero de 2018 a la fecha.

3. de la pregunta 1 se solicita documentación soporte con el cual fue dado de baja el personal contratado a partir del 01 de 2018 a la fecha.

4. Se solicita relación de incapacidades de todo el personal recibidas desde el 2018 que incluya:

a. Numero de empleado

b. Tipo de incapacidad riesgo de trabajo, enfermedad general o según sea

c. Si fue incapacidad única y si fueron consecutivas

d. Número de días de incapacidad por cada una por empleado

e. Total de días de incapacidad por empleado

f. Cuanto pago por cada incapacidad

g. Monto descontado a cada empleado por incapacidad

h. Del personal que presento incapacidad, cual causo baja.

5. Se solicita relación del todo el personal activo que incluya

a. Nombre completo

b. Sueldo neto

c. Sueldo bruto

d. Fecha de ingreso

e. Área de adscripción

f. Nivel máximo de estudios

g. Puesto o cargo que desempeña

h. Parientes o familiares que trabajen en la misma empresa

i. Responsiva por parte del superior jerárquico o autorización para tener familiares

La información se requiere en Excel, y enviada en la plataforma, si por el tamaño no es posible se solicita sea enviada por un drive o en un repositorio." (sic)

Datos complementarios:

La información se solicita de DICONSA y de todo el personal, tanto oficinas centrales y gerencias sucursales y unidades operativas

La información se requiere en Excel, y enviada en la plataforma, si por el tamaño no es posible se solicita sea enviada por un drive o en un repositorio." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la siguiente área realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- UT-JCAC-098-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1002-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023	Proporciona información en versión pública
-------------------------------------	---	--

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, huellas dactilares, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7807/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000190**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 16 de noviembre de 2023**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/31ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 7807/22 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000190. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7815/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000213. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- En fecha 28 de junio del año 2022, la Unidad de Transparencia Recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7815/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000213**, a través de la cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

“Con base en el artículo 91 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria a la Ley de la materia, este Instituto determina que lo procedente es ordenar al sujeto obligado que realice lo siguiente:

— Realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Dirección General y a la Gerencia de lo Contencioso, de la siguiente información:

▪ **Numeral 2:** Listado de todo el personal que en su momento trabajó bajo la modalidad de honorarios, prestadores de servicios especializados, outsourcing o según como la entidad les hubiera llamado en sus diferentes contratos. En el listado se requiere lo siguiente: e) cantidad pagada al empleado por la baja señalando si fue finiquito o liquidación y f) si el pago se hizo por conciliación, cumplimiento a laudo o un pago administrativo.

▪ **Numeral 3:** Listado de todo el personal que en su momento trabajó bajo las diferentes modalidades confianza, sindicalizado, base, estructura, honorarios, prestadores de servicios especializados, outsourcing o según como la entidad les hubiera llamado en sus diferentes contratos, con el desglose siguiente: e) Motivo de la baja; f) Fecha de la Demanda laboral; g) Etapa procesal de la demanda laboral; h) Sentido del laudo; i) Sentido de sentencia en el caso de haber recurrido el laudo; j) Monto condenado en el laudo; k) Monto pagado, y l) Además de lo pagado, a que se le condene a Diconsa.

▪ **Numeral 4:** Listado de todos los juicios laborales o civiles recibidos en por motivo del personal que en su momento trabajó bajo las diferentes modalidades confianza, sindicalizado, base, estructura, honorarios, prestadores de servicios especializados, outsourcing o según como la entidad les hubiera llamado en sus diferentes contratos, con el desglose siguiente: a) Nombre completo del empleado; b) Fecha de ingreso; c) Fecha de baja; d) Tiempo que prestó sus servicios; e) Fecha de la Demanda laboral; f) Fecha de la contestación a la demanda o fecha de la primera audiencia; g) Estado de la república en el que fue radicado el juicio; h) propuestas presentadas para la conciliación; i) Etapa procesal del juicio; j) Sentido del laudo; k) Manera en la que se cumplió con el laudo, y l) Monto pagado al empleado.

— Confirme a través de su Comité de Transparencia la clasificación del RFC de los servidores públicos, en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal, y entregue la resolución correspondiente a la persona recurrente.”

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la siguiente área realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- UT-JCAC-155-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1328-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7815/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000213**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 16 de noviembre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/31ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 7815/22 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000213. -----

QUINTO. - Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 13:15 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración



